

Asaja valora la reducción del módulo por el que tributan los olivereros

Noticias

El BOE publica la Orden de Hacienda que desarrolla el método de estimación objetiva del IRPF para 2013 donde se recoge la reducción del módulo de tributación del olivar que pasa del 0,32 al 0,26, así como otras reducciones para producciones como uva de mesa, flores y plantas y tabaco.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica en el BOE la Orden que contempla, desde la presente campaña y con carácter estructural, la **rebaja del módulo del olivar en el IRPF**, que hasta ahora estaba en el 0,32 y que **a partir de ahora se sitúa en el 0,26**. ASAJA ha acogido con satisfacción esta reducción ya que era una medida reivindicada por la organización por ser fundamental para paliar la pérdida de rentabilidad que sufre el sector oliverero.

ASAJA ha denunciado en numerosas ocasiones la crisis que padece el olivar, cuyo índice de tributación no tenía correlación con la pérdida de ingresos que vienen sufriendo los productores en los últimos cinco años. Esta situación motivó las reducciones puntuales del módulo del olivar en la declaración de IRPF de los ejercicios 2009 y 2010; sin embargo, ASAJA siguió demandando una medida de carácter estructural, que contemplase una rebaja significativa del módulo en consonancia con la pérdida de rentabilidad de los olivereros.

Tras las reuniones mantenidas entre ASAJA y el Ministerio de Hacienda, la Orden publicada en el BOE refleja los compromisos alcanzados recogiendo en la disposición adicional tercera, por la que se desarrolla el método de estimación objetiva del IRPF para 2013, la "rebaja del índice de rendimiento neto aplicable en 2012 por la actividad agrícola de productos del olivo, que será del 0,26". Esta reducción se aplicará para el aceite y la aceituna del presente ejercicio de 2012, cuyas declaraciones de IRPF los agricultores formalizarán a partir de mayo-junio de 2013, y supondrá que el beneficio a declarar se reducirá en aproximadamente cien euros por hectárea, compensando así, al menos parcialmente, las pérdidas que soportan los productores de olivar.

Igualmente ASAJA se congratula de la reducción del rendimiento neto del 5% para los agricultores y ganaderos que tributan en este régimen de estimación objetiva del IRPF, así como de las reducciones de otras producciones para el año 2013, como son la uva de mesa -del 0,42 al 0,32-, las flores y plantas -del 0,37 al 0,32- y el tabaco -del 0,37 al 0,26-, tal y como recoge la Orden en su disposición adicional segunda.

Por otra parte, los Servicios Técnicos de ASAJA están recogiendo los datos de pérdida de renta de los sectores agrícolas y ganaderos cuyas producciones se han visto afectadas por las heladas y la sequía sufridas en el primer semestre del presente ejercicio, con el fin de elaborar el correspondiente informe técnico y defender ante el Ministerio de Hacienda una rebaja de módulos para estos sectores.

Asaja